



AUTORIZACIÓN QUE OTORGA EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, MAGISTRADO LICENCIADO JUAN MANUEL TRUJILLO CISNEROS, Y AL C P MARTÍN AUGUSTO BERNAL ABARCA, EN SU CARÁCTER DE CONSEJERO COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, RESPECTIVAMENTE, EN FAVOR DE "ATENCIÓN CORPORATIVA DE MÉXICO" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA POR EL C. MANUEL CASTILLO MONTAÑO, COMO REPRESENTANTE LEGAL, PARA EL USO DE ESPACIOS FÍSICOS DESTINADOS A FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y ESCANEADO, EN LOS EDIFICIOS QUE OCUPAN LOS DIFERENTES JUZGADOS QUE CONFORMAN EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO. AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES:**

**I.- DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA O "AUTORIZANTE":**

I.1. Que el Poder Judicial del Estado de México es uno de los Poderes Públicos del Estado, conforme a lo dispuesto por los artículos 116, párrafo primero y fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 34 y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 1, 3, fracciones I y II, 42, fracciones VII, VIII y XII, 64 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, artículo 4 fracción IV de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios

I.2. Que el Órgano Constitucional encargado de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, es el Consejo de la Judicatura de la entidad, en término de los artículos 106 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 52 y 63, fracciones XVI y XXIII, de la Ley Orgánica del



Poder Judicial del Estado de México, con facultades para adoptar las medidas necesarias para un eficiente manejo administrativo, así como para expedir los acuerdos generales necesarios para cumplir con sus atribuciones.

I.3. Que en la sesión del Consejo de la Judicatura del Estado de México, de fecha siete de mayo de dos mil quince, derivan las facultades que este órgano de gobierno otorga a favor del Magistrado Licenciado Juan Manuel Trujillo Cisneros, en su carácter de Coordinador Administrativo, y al C.P. Martín Augusto Bernal Abarca, Director General de Administración, para suscribir los contratos y convenios administrativos que deriven de los procedimientos relacionados con la adquisición, enajenación y arrendamiento de bienes y la contratación de servicios de cualquier naturaleza, así como lo relativo a la contratación de la obra pública y los servicios relacionados con la misma.

I.4. Que el Poder Judicial es propietario y/o poseedor de los inmuebles en los que se ubican los siguientes juzgados civiles, familiares y penales: Juzgados Civiles y Familiares de Toluca (dos espacios), ubicado en Avenida Dr. Nicolás San Juan número 104, colonia ex Rancho Cuauhtémoc, en Toluca, Estado de México; Juzgados Penales del Distrito Judicial de Toluca, ubicado en Km. 4.5 Carretera Toluca - Almoloya de Juárez, en Almoloya de Juárez, Estado de México; Juzgados Civiles y Penales del Distrito Judicial de Lerma, ubicado en Carretera México-Toluca Km. 50+100, colonia Estación, Lerma, Estado de México; Juzgados Civiles y Familiares de Toluca con residencia en Metepec, ubicado en Avenida Tecnológico sin número, fraccionamiento Rancho la Virgen, en Metepec, Estado de México; Juzgados Civiles y Penales del Distrito Judicial de Tenancingo, ubicado en Lic. Héctor Gordillo sin número, Barrio El Salitre, en Tenancingo, Estado de México; Juzgados Civiles y Penales de Ixtlahuaca, ubicado en Avenida Baja Velocidad sin número, carretera Ixtlahuaca-Atzacomulco; Estado de México;



Juzgados Civiles y Penales del Distrito Judicial de Tenango del Valle, ubicado en Km. 0.5, autopista Tenango-Ixtapan de la Sal, en Tenango del Valle, Estado de México; Juzgados Civiles del Distrito Judicial de Tenango del Valle con residencia en Santiago Trianguistenco, ubicado en carretera a la Marquesa-Tenango Km. 18.5, en Santiago Trianguistenco, Estado de México; Juzgados Civiles y Familiares de Tlalnepantla, ubicado en Paseo del Ferrocarril número 85, Los Reyes Iztacafa, en Tlalnepantla, Estado de México; Juzgados Penales del Distrito Judicial de Ecatepec, ubicado en Cerro de Chiconautla anexo al Centro Preventivo y de Readaptación Social, en Ecatepec, Estado de México; Juzgados Civiles y Familiares de Ecatepec, ubicado en Avenida Adolfo López Mateos número 57, colonia La Mora, en Ecatepec, Estado de México; Juzgados Civiles y Familiares de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan, ubicado en Avenida Ferrocarril Acámbaro número 45, colonia El Conde, en Naucalpan, Estado de México; Juzgados Penales del Distrito Judicial de Tlalnepantla, ubicado en Avenida Ejército del Trabajo sin número, colonia San Pedro Barrientés, en Tlalnepantla, Estado de México; Juzgados Civiles y Familiares de Cuautitlán Izcalli, ubicado en Avenida Transformación sin número, esquina con Asociación Nacional de Industriales, en Cuautitlán Izcalli, Estado de México; Juzgados Civiles y Familiares del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Atizapán de Zaragoza, ubicado en Avenida Lago de Guadalupe número 72, colonia Villas de la Hacienda, en Atizapán, Estado de México; Juzgados Civiles de Tlalnepantla con residencia en Huixquilucan, ubicado en Prolongación Avenida Morelos sin número, colonia San Antonio, en Huixquilucan, Estado de México; Juzgados Civiles y Familiares de Cuautitlán, México, ubicado en calle Artículo 123 esquina con calle Maestro Alfonso Reyes, colonia Guadalupe, en Cuautitlán, Estado de México; Juzgados Civiles, Familiares y Penales del Distrito Judicial del Ecatepec con residencia en Coacalco de Berriozábal, México, ubicado en Camino viejo a conjunto Bosques del Valle, Sección 2A, en Coacalco, Estado de México; Juzgados Penales del Distrito



Judicial de Cuautitlán, México, ubicado en Avenida 16 de Septiembre sin número, colonia Centro, en Cuautitlán, Estado de México; Juzgados Penales del Distrito Judicial del Cuautitlán México, ubicado en calle Porfirio Díaz sin número, colonia Centro, en Cuautitlán, Estado de México; Juzgados Civiles, Penales y Familiares de Zumpango, ubicado en Antiguo camino a Jilotzingo sin número, Barrio de Santiago, Segunda Sección, en Zumpango, Estado de México; Juzgados Civiles, Familiares y Penales de Chalco, ubicado en carretera Chalco - San Andrés Mixquic, San Mateo Huitzilzingo, en Chalco, Estado de México; Juzgados Civiles y Familiares del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, ubicado en Prolongación Avenida Adolfo López Mateos sin número, colonia Benito Juárez, en Nezahualcóyotl, Estado de México; Juzgados Penales del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, ubicado en prolongación Avenida Adolfo López Mateos sin número, colonia Benito Juárez, anexo al Centro Preventivo y Readaptación Social Bordo de Xochiaca, en Nezahualcóyotl, Estado de México; Juzgados Civiles y Penales del Distrito Judicial de Otumba, ubicado en Carretera a Santa Bárbara sin número, Tepachico, adjunto al Centro Preventivo y de Readaptación Social, en Otumba, Estado de México; Juzgados Civiles y Familiares del Distrito Judicial de Chalco con residencia en Ixtapaluca, Estado de México, ubicado en Calle 7 sin número, colonia Los Héroes, Sección II, en Ixtapaluca, Estado de México; Juzgados Civiles y Familiares del Distrito Judicial de Otumba con residencia en Tecámac, ubicado en Avenida Lázaro Cárdenas esquina con prolongación Emiliano Zapata, fraccionamiento Social Progresivo, Santo Tomás Chiconautla, Lomas de Tecámac, Estado de México; Juzgados Penales del Distrito Judicial de Texcoco, ubicado en carretera a San Miguel Tlalxpan sin número, en Texcoco, Estado de México; Juzgados Civiles de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, ubicado en calle Popocatepetl sin número, colonia Alfredo Baranda García, en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México; Juzgados Civiles y Familiares del Distrito Judicial de Chalco con residencia en Amecameca, Estado



de México, ubicado en la fracción del lote uno de la Hacienda de San Miguel Panoaya, Carretera Federal México Cuautla, kilómetro 56+500, Municipio de Amecameca, Estado de México, en los que se requiere facilitar a los servidores judiciales y al público en general, el acceso a los servicios de fotocopiado.

I.5. Que ambos servidores públicos se encuentran facultados para otorgar la presente Autorización, en términos de lo establecido por los artículos 2, fracción I, 3, fracción II, 22, 26 y 27 de la Ley de Bienes del Estado de México y Municipios.

I.6. Que para efectos del presente instrumento, señalan como su domicilio oficial, el ubicado en Avenida Independencia Oriente número 616, edificio "A", Colonia Santa Clara, C.P. 50090, Toluca, Estado de México.

## II.- DEL PARTICULAR O "EL AUTORIZADO":

II.1. Reconoce y acepta que la presente autorización es un acto de gobierno, y que de acuerdo a las precitadas disposiciones legales se sujeta a los términos y obligaciones contenidas en las BASES de este instrumento

II.2. Que acepta el otorgamiento de la presente autorización, y se hace sabedor de las condiciones contenidas en las BASES, las cuales no son susceptibles de enjuiciamiento civil ni administrativo; que también acepta las determinaciones de cancelación anticipada o modificación de la presente autorización, ya que se trata de una atribución administrativa del otorgante para permitir el uso de los espacios físicos en los inmuebles propiedad del Poder Judicial, al servicio de la administración de justicia, relacionados en la declaración I.4. de este instrumento.



II.3. El C. Manuel Castillo Montaña, acredita la legal existencia de la sociedad que representa "Atención Corporativa de México" S. A. de C. V., con el instrumento notarial 34,284 (treinta y cuatro mil doscientos ochenta y cuatro), folio 67, volumen 554 año 1997, de fecha 21 de noviembre de 1996, otorgado ante la fe del Lic. Raúl Name Neme, Notario Público número 13 del Distrito Judicial de Texcoco, México, asimismo manifiesta ser apoderado general para pleitos y cobranzas, actos de administración y riguroso dominio de "Atención Corporativa de México" Sociedad Anónima de Capital Variable, personalidad que acredita con el poder notarial número 21,830 (veintiún mil ochocientos treinta), libro trescientos sesenta y ocho, otorgado el 03 de marzo de dos mil ocho ante la fe pública del Mtro. Víctor Rafael Aguilar Molina, Notario Titular de la Notaría Pública Número 174 (ciento setenta y cuatro) del Distrito Federal en ejercicio, con residencia en el mismo lugar y que sus facultades no han sido revocadas ni en forma alguna limitadas hasta la fecha. Que "Atención Corporativa de México" Sociedad Anónima de Capital Variable, cuenta con capacidad económica y experiencia para prestar el servicio de fotocopiado en forma regular y continua, con calidad y calidez a favor de terceros.

II.4. Que para efectos de esta Autorización señala como domicilio el ubicado en: Avenida Observatorio N°444, Colonia dieciséis de septiembre en la ciudad de México, C.P. 11810, Delegación Miguel Hidalgo y/o Calle Fuente de Tehuanas, número 05, Tecamachalco, Estado de México Municipio de Huixquilucan, C. P. 53950.

III. DE AMBAS PARTES:



III.1. A QUIENES INTERVIENEN EN EL PRESENTE ACTO JURÍDICO SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "EL AUTORIZANTE" Y "EL AUTORIZADO", RESPECTIVAMENTE, SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES:

**BASES:**

**PRIMERA.-** "EL AUTORIZANTE" otorga a "EL AUTORIZADO" el uso limitado y condicionado de los espacios físicos destinados a fotocopiado en los edificios en que se ubican los siguientes juzgados que conforman el Poder Judicial del Estado de México: Juzgados Civiles y Familiares de Toluca (dos espacios), ubicado en Avenida Dr. Nicolás San Juan número 104, colonia ex Rancho Cuauhtémoc, en Toluca, Estado de México; Juzgados Penales del Distrito Judicial de Toluca, ubicado en Km. 4.5 Carretera Toluca – Almoloya de Juárez, en Almoloya de Juárez, Estado de México; Juzgados Civiles y Penales del Distrito Judicial de Lerma, ubicado en Carretera México-Toluca Km. 50+100, colonia Estación, Lerma, Estado de México; Juzgados Civiles y Familiares de Toluca con residencia en Metepec, ubicado en Avenida Tecnológico sin número, fraccionamiento Rancho la Virgen, en Metepec, Estado de México, Juzgados Civiles y Penales del Distrito Judicial de Tenancingo, ubicado en Lic. Héctor Gordillo sin número, Barrio El Salitre, en Tenancingo, Estado de México, Juzgados Civiles y Penales de Ixtlahuaca, ubicado en Avenida Baja Velocidad sin número, carretera Ixtlahuaca-Atzacomulco, Estado de México, Juzgados Civiles y Penales del Distrito Judicial de Tenango del Valle, ubicado en Km. 0.5, autopista Tenango-Ixtapan de la Sal, en Tenango del Valle, Estado de México, Juzgados Civiles del Distrito Judicial de Tenango del Valle con residencia en Santiago Tianguistenco, ubicado en carretera a la Marquesa-Tenango Km. 18.5, en Santiago Tianguistenco, Estado de México, Juzgados Civiles y Familiares de Tlalnepantla, ubicado en Paseo del Ferrocarril número 85, Los Reyes Iztacala, en Tlalnepantla, Estado de México; Juzgados Penales del Distrito Judicial de Ecatepec, ubicado en Cerro de Chiconautla anexo al Centro Preventivo y de Readaptación Social, en Ecatepec,



Estado de México: Juzgados Civiles y Familiares de Ecatepec, ubicado en Avenida Adolfo López Mateos número 57, colonia La Mora, en Ecatepec, Estado de México; Juzgados Civiles y Familiares de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan, ubicado en Avenida Ferrocarril Acámbaro número 45, colonia El Conde, en Naucalpan, Estado de México; Juzgados Penales del Distrito Judicial de Tlalnepantla, ubicado en Avenida Ejército del Trabajo sin número, colonia San Pedro Barrientos, en Tlalnepantla, Estado de México; Juzgados Civiles y Familiares de Cuautitlán Izcalli, ubicado en Avenida Transformación sin número, esquina con Asociación Nacional de Industriales, en Cuautitlán Izcalli, Estado de México; Juzgados Civiles y Familiares del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Atizapan de Zaragoza, ubicado en Avenida Lago de Guadalupe número 72, colonia Villas de la Hacienda, en Atizapán, Estado de México; Juzgados Civiles de Tlalnepantla con residencia en Huixquilucan, ubicado en Prolongación Avenida Morelos sin número, colonia San Antonio, en Huixquilucan, Estado de México; Juzgados Civiles y Familiares de Cuautitlán, México, ubicado en calle Artículo 123 esquina con calle Maestro Alfonso Reyes, colonia Guadalupe, en Cuautitlán, Estado de México; Juzgados Civiles, Familiares y Penales del Distrito Judicial del Ecatepec con residencia en Coacalco de Berrozábal, México, ubicado en Camino viejo a conjunto Bosques del Valle, Sección 2A, en Coacalco, Estado de México; Juzgados Penales del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, ubicado en Avenida 16 de Septiembre sin número, colonia Centro, en Cuautitlán, Estado de México; Juzgados Penales del Distrito Judicial del Cuautitlán México, ubicado en calle Porfirio Díaz sin número, colonia Centro, en Cuautitlán, Estado de México; Juzgados Civiles, Penales y Familiares de Zumpango, ubicado en Antiguo camino a Jilotzingo sin número, Barrio de Santiago, Segunda Sección, en Zumpango, Estado de México; Juzgados Civiles, Familiares y Penales de Chalco, ubicado en carretera Chalco - San Andrés Mixquic, San Mateo Huitzilzingo, en Chalco, Estado de México; Juzgados Civiles y



Familiares del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, ubicado en Prolongación Avenida Adolfo López Mateos sin número, colonia Benito Juárez, en Nezahualcóyotl, Estado de México; Juzgados Penales del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, ubicado en prolongación Avenida Adolfo López Mateos sin número, colonia Benito Juárez, anexo al Centro Preventivo y Readaptación Social Bordo de Xochiaca, en Nezahualcóyotl, Estado de México; Juzgados Civiles y Penales del Distrito Judicial de Otumba, ubicado en Carretera a Santa Bárbara sin número, Tepachico, adjunto al Centro Preventivo y de Readaptación Social, en Otumba, Estado de México; Juzgados Civiles y Familiares del Distrito Judicial de Chalco con residencia en Ixtapaluca, Estado de México, ubicado en Calle 7 sin número, colonia Los Heroes, Sección II, en Ixtapaluca, Estado de México; Juzgados Civiles y Familiares del Distrito Judicial de Otumba con residencia en Tecámac, ubicado en Avenida Lázaro Cárdenas esquina con prolongación Emiliano Zapata, fraccionamiento Social Progresivo, Santo Tomas Chiconautla, Lomas de Tecámac, Estado de México; Juzgados Penales del Distrito Judicial de Texcoco ubicado en carretera a San Miguel Tlaixpan sin número, en Texcoco, Estado de México; Juzgados Civiles de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, ubicado en calle Popocatepetl sin número, colonia Alfredo Baranda García, en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México; Juzgados Civiles y Familiares del Distrito Judicial de Chalco con Residencia en Amecameca, Estado de México, ubicado en la fracción del lote uno de la Hacienda de San Miguel Panoaya, Carretera Federal México-Cuautla, kilómetro 56+500, Municipio de Amecameca, Estado de México.

**SEGUNDA.-** Los espacios referidos en el apartado anterior serán dedicados única y exclusivamente al servicio de fotocopiado; siendo responsabilidad del autorizado la adecuación, mantenimiento y limpieza de los mismos. Asimismo el servicio y las especificaciones técnicas, serán prestados por "EL AUTORIZADO" conforme a las



características del equipamiento descrito de los equipos multifuncionales referidos en la propuesta técnica (anexo 1), misma que forma parte integrante de la presente autorización, que fuera presentada por el Representante Legal de "EL AUTORIZADO" ante el Poder Judicial del Estado de México. Las especificaciones de los equipos son los que se prestaran al servicio de fotocopiado serán de acuerdo a las especificaciones descritas en las carpetas de los equipos Tipo A, Tipo B y Tipo C, que se adjuntan a esta autorización como (anexo 2), misma que forma parte integrante de la presente autorización

**TERCERA.-** Se otorga la presente autorización por un tiempo máximo de un año, que comprenderá del 01 de enero al 31 diciembre del 2017, al fenecimiento del cual, "EL AUTORIZANTE" analizará la factibilidad de renovarla, siempre que el "AUTORIZADO" haya cumplido con todas y cada una de las obligaciones derivadas de la presente autorización, sujetándose ambas partes a las nuevas condiciones que se establezcan

**CUARTA.-** Por su naturaleza y objeto, la presente autorización estará sujeta a revisión constante, misma que comprenderá tanto el cumplimiento de las presentes BASES, como de las demás obligaciones que se le impongan a "EL AUTORIZADO".

**QUINTA.-** "EL AUTORIZADO" se obliga a:

a) Que cada uno de los espacios se destinarán únicamente al servicio de fotocopiado, durante los días y horas en que tenga verificativo la actividad judicial y conforme al calendario oficial de labores que determine el Consejo de la



Judicatura, absteniéndose de prestar el servicio fuera de los días de trabajo de la Institución.

b) No tener otro tipo de aparatos eléctricos, que no correspondan a la actividad que desempeñen, tales como cafeteras, televisiones, hornos de microondas, refrigeradores, u otros similares o equivalentes

c) Prestar exclusivamente el servicio de fotocopiado y se abstendrá de vender cualquier tipo de artículos.

d) Abstenerse de almacenar sustancias tóxicas, volátiles, insalubres, corrosivas o de cualquier otra naturaleza que impliquen peligro o inseguridad del inmueble y de los usuarios del mismo.

e) Mantener en óptimas condiciones el espacio autorizado, el mobiliario afecto, y en general, la buena imagen interior y exterior del mismo.

f) Observar estrictamente las normas en materia de protección civil que establezcan las autoridades competentes, así como las del Reglamento Interno de Seguridad e Higiene del Poder Judicial del Estado de México.

g) No pactar la transmisión onerosa o gratuita a favor de terceros, bajo cualquier título o acto, respecto del espacio a que se refiere la presente autorización



h) Proporcionara los comprobantes fiscales que le requieran los usuarios, por la prestación del servicio de fotocopiado.

i) Las demás obligaciones que considere necesarias el Consejo de la Judicatura del Estado de Mexico

El incumplimiento a cualquiera de las obligaciones enunciadas, dará origen a que "EL AUTORIZANTE", en forma unilateral revoque en cualquier tiempo, esta autorización, ordenando a la Coordinación General Jurídica, Dirección General de Auditoría o a la Dirección de Control Patrimonial, de la Institución a recibir en forma indistinta la posesión inmediata de la superficie objeto de esta autorización, por lo que desde ahora "EL AUTORIZADO", está conforme en que aquel desaloje el espacio autorizado haciendo entrega a "LA AUTORIZADA" de su mobiliario y en caso de negativa a retirarlo, "EL AUTORIZANTE" a través de las dependencias referidas podrá depositarlo en un lugar seguro a costa del "AUTORIZADO".

**SIXTA.-** Se establece por concepto de aprovechamiento del uso de las superficies autorizadas en la base primera, la cantidad de \$0.17 (diecisiete, centavos en moneda nacional) conforme a la propuesta económica (anexo 3), misma que forma parte integrante de la presente autorización, por cada copia procesada, que de acuerdo al estudio de mercado que realizó la empresa en mención, asciende a 3.5 millones de copias aproximadamente por lo que la cantidad mensual que resulte del conteo respectivo, será pagada mediante el deposito que "EL AUTORIZADO" haga los primeros 5 cinco días del mes siguiente por medio de una transferencia electrónica a la cuenta disponible en la siguiente dirección [www.pjedomex.gob.mx](http://www.pjedomex.gob.mx), o en la Dirección de Fondo Auxiliar dependiente de la Dirección General de Finanzas y Planeación del Poder Judicial, ubicada en



el Edificio Administrativo "A", Tercer piso, sito en la Avenida Independencia Ote 616, Colonia Santa Clara, Toluca, Estado de México, tal y como lo determina la Dirección de Fondo Auxiliar del Poder Judicial del Estado de México, a través del sistema de servicios en línea. El Software de Monitoreo y Control de Copias emitidas, será administrado por la Dirección de Tecnologías de Información en coordinación con la Dirección de Fondo Auxiliar ambas del Poder Judicial del Estado de México, (anexo 4) misma que forma parte integrante de la presente autorización.

**SÉPTIMA.-** Para el caso de que "EL AUTORIZADO" deje de pagar o retarde el pago de los aprovechamientos fijados para el uso de la superficie autorizada se obliga a cubrir adicionalmente por cada mes o fracción de retraso, un 50% más del monto señalado en la base anterior, independientemente de que si se persiste el atraso o se incurre reiteradamente en ellos, "EL AUTORIZANTE" podrá revocar unilateralmente esta autorización y proceder a la recuperación inmediata de los espacios autorizados

**OCTAVA.-** Para el caso de que por cualquier motivo "EL AUTORIZADO" continúe en el uso del local materia de la presente autorización, después de haber fenecido el tiempo máximo de vigencia impuesto en la base segunda, este se obligará a cubrir el importe de las subsecuentes mensualidades, incrementándose la misma en un ciento cincuenta por ciento (150%) durante el periodo en que persista esta circunstancia, por retardar la entrega del bien inmueble, considerando que se trata de bienes inmuebles del dominio público, independientemente del procedimiento al que alude el artículo 72 de la Ley de Bienes del Estado de México y Municipios, procediéndose además conforme a lo establecido en la base inmediata anterior



**PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO**

2016 AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE

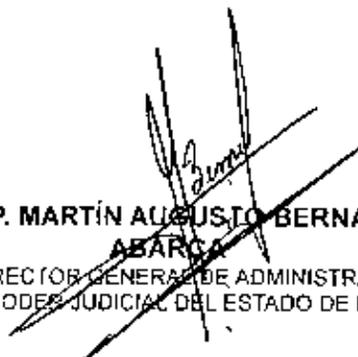
**NOVENA.-** Los conflictos que llegaren a presentarse en cuanto a la interpretación y cumplimiento de la presente autorización, serán resueltos por el Consejo de la Judicatura.

**AUTORIZACIÓN OTORGADA POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2016.**

**POR EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO**

**"EL AUTORIZANTE"**

  
**MGDO. LIC. JUAN MANUEL TRUJILLO  
CISNEROS**  
CONSEJERO COORDINADOR  
ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE MÉXICO

  
**C.P. MARTÍN AUGUSTO BERNAL  
ABARCA**  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

**"EL AUTORIZADO"**  
**"ATENCIÓN CORPORATIVA DE MÉXICO" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL  
VARIABLE**

  
**C. MANUEL CASTILLO MONTAÑA**  
**REPRESENTANTE LEGAL**



# PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

"701E AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"

## TESTIGOS

**LIC. ROBERTO ALDÉS GARCÍA**  
DIRECTOR DE CONTROL PATRIMONIAL DEL  
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

**C. P. FABIAN MORENO PÉREZ**  
LIDER DE PROYECTO F ADSCRITO  
A LA DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

Esta hoja forma parte integral de la autorización que otorga el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México, para el uso de espacios físicos destinados a telecomunicación, a la empresa "Atención Corporativa de México" Sociedad Anónima de Capital Variable, representada por el C. Manuel Castillo Morán como representante legal en fecha 21 de diciembre de 2016

RVG/MP/IO